

**ORDENANZA N° 27/14.-**

Crespo – E.Ríos, 18 de Julio de 2014.-

**VISTO:**

La nota ingresada a este Cuerpo Legislativo por el Sr. Leonel Lell, D.N.I. N° 37.224.489, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo solicita se le entregue libre de deudas, la moto de su propiedad, Suzuki FX 110, Dominio 870 JYM, retenida en este municipio por infracciones de tránsito.

Que dicha moto era conducida por el Sr. Daniel Jesús Navarro, siendo multado por los inspectores municipales, por el monto de \$ 200 debido a la infracción, según artículos de referencia de la Ordenanza N° 70/96, acta de infracción N° 1000945 de fecha 28/04/2013, debiendo haber sido pagada la misma a los 10 días de notificado.

Que el conductor de dicho motovehículo no se ha presentado a cumplir con lo antes expuesto, por lo que el Juzgado de Faltas de este Municipio lo considera en estado de rebeldía, según Folio 3, Expediente N° 420/2013.

Que este Cuerpo Deliberativo, habiendo analizado el tema en Comisión ha resuelto acceder a lo solicitado por el contribuyente en cuestión, debido a que no ha tenido responsabilidad directa sobre los hechos imputados.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.-** Autorícese al Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Crespo, a hacer entrega al contribuyente Sr. Leonel Lell, DNI N° 37.224.489, de la moto de su propiedad Suzuki FX 110, Dominio 870 JYM, libre de deudas.-

**ARTICULO 2°.-** Aplíquese al Señor Daniel Jesús Navarro, D.N.I. N° 34.678.129 lo dictaminado por el Juez de Faltas de este Municipio, según Expediente N° 420/13.-

**ARTICULO 3º.-** Remitir copia de la presente, al Sr. Leonel Lell y al Juzgado de Faltas.-

**ARTICULO 4º.-** Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-.